



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCION No. 03 (ENERO 18 DE 2017)

Por la cual se constituyen las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se han cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

El Representante Legal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 716 del 2001 y el Artículo 3 del Decreto 1282 del 2002.

CONSIDERANDO:

- Que a más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.
- Que Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.
- Que la constitución de las reservas presupuestales corresponderá a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
- Por lo anterior expuesto.

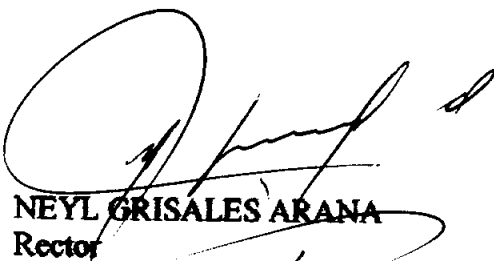
RESUELVE

ARTICULO 1: Constituir las Reservas Presupuestales del 18 de Enero de 2017.

Numero Documento	Fecha de Registro	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Fuente	Recurso	Valor Inicial	Tipo Identificación	Identificación	Nombre Razon Social	
142316	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	A-2-0-4-8-7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Propios	INGRESOS CORRIENTES	34,080,000.00	NIT	830053800	TELMEX COLOMBIA S A	
12316	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Nación	RECURSOS CORRIENTES	387,000,000.00	NIT	900007408	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	
12316	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Propios	INGRESOS CORRIENTES	193,837,856.00	NIT	900007408	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	
104516	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Nación	FONDOS ESPECIALES	297,026,972.00	NIT	900007408	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	
104616	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Nación	FONDOS ESPECIALES	64,952,170.00	Cédula de Ciudadanía	16626308	QUIJANO SINISTERRA CARLOS	
12416	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Propios	INGRESOS CORRIENTES	14,478,207.20	Cédula de Ciudadanía	16626309	QUIJANO SINISTERRA CARLOS	
12416	2017-01-18 00:00:00	INTENALCO-GESTION GENERAL	C-113-705-1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y	Propios	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	21,434,000.00	Cédula de Ciudadanía	16626309	QUIJANO SINISTERRA CARLOS	
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS							\$ 1.012.709.205,20				

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2017.



NEYL GRISALES ARANA
 Rector